

## ORDENANZA N°4814/2023.-

## **VISTO:**

La nota recibida del Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que en la misma comunican el aumento de valores del estampillado médico, a partir del 1º de Octubre de 2023, para los solicitantes de Licencia de Conducir;

Que atento a ello, es necesario modificar los valores establecidos en la Ordenanza Impositiva Anual, para ese concepto;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias sanciona la siguiente:

## ORDENANZA

<b>ART.1°)-MODIFICAR</b> el Art. 44°) de la Ordenanza N°	4773/2022
Ordenanza Impositiva 2023, el que quedará reda	•
siguiente manera:	
"ART.44")-FIJANSE los derechos para el otorg	gamiento de
Licencias de Conducir:	
Sellado Licencia Nacional de Conducir Vigencia 1 año	1.570 UCM
Sellado Licencia Nacional de Conducir Vigencia 2 años .	
Sellado Licencia Nacional de Conducir Vigencia 3 años .	
Sellado Licencia Nacional de Conducir Vigencia 4 años .	
Sellado Licencia Nacional de Conducir Vigencia 5 años	
Por Clase o Sub Clase de Licencias adicionales	770 UCM
Por Exámen Psicofisico	770 UCM
Por Duplicado, Extravío, Cambio de Datos	1.500 UCM
Por estampillado Colegio de Médicos y Arte de Curar:	
1 año vigencia de la licencia	
2 años vigencia de la licencia	
3 años vigencia de la licencia	
4 años vigencia de la licencia	
5 años vigencia de la licencia	4.000 UCM
Tasa de Servicio Provincial (Art.278 Código Fiscal de la	Provincia- Ley
3456 y Art.56 Ley Impositiva N° 3650:	210 00 11015
*por licencia de 5 años de vigencia2	210.00 UCM"

**ART.2°)-REMÍTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, publicación, comunicación, registro y archivo.—

SALA DE SESIONES 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.-

PROYECTO PRESENTADO POR EL DEM.-

APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES BOERO, LUNA, LAMBERTO, BUSSO, VOTTERO, BASIGNANA.-